



# OTRA | FORMA | DE | VERNOS

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve



Fundación **Edoca**

# Prólogo

El Diccionario de la Real Academia Española define “tópico”, en su segunda acepción, como “perteneciente o relativo a la expresión trivial o muy empleada”. Los funcionarios sabemos mucho de tópicos. De hecho, en nuestros días, ser funcionario español no es la mejor carta de presentación ante los ciudadanos si nos atenemos a los tópicos que sobre ambas categorías se han ido generando a lo largo de la historia.

Pero frente al tópico debemos anteponer el conocimiento crítico, analítico y objetivo, en la medida que ello sea posible. Los servidores públicos somos los primeros interesados en que la organización que está al servicio de los ciudadanos y que se financia con sus impuestos sea transparente, socialmente efectiva, innovadora, ágil... y humana. Y también somos los más interesados en que se sepa hasta dónde lo es. Porque lo es. No todo lo que cabría esperar, pero lo es. Y conviene que se sepa. La transparencia no solo debe asegurar el conocimiento de las conductas inadecuadas y el juicio social sobre las decisiones adoptadas por los poderes públicos; debe servir, también, para generar un conocimiento equilibrado, objetivo y desapasionado sobre la Administración pública, que sirve, no lo olvidemos, con objetividad los intereses generales.

Sí, la Administración sirve, en todas sus acepciones. Y la Administración te sirve. También en todas ellas. Por ello, esta exposición que aquí se presenta tiene por objeto formar, educar e informar sobre los servicios que la Administración pública y sus departamentos prestan a los ciudadanos. Y queremos hacerlo de manera lúdica, pero didáctica; humorística, pero rigurosa, con el fin de que aquellos que contribuyen –contribuimos– con su trabajo, sus impuestos, sus votos, sus opiniones y sus críticas constructivas a que las Administraciones públicas defiendan sus derechos y libertades públicas puedan tener un conocimiento más aproximado de una realidad a veces oscura y repleta de tópicos –no sin razón, en muchas ocasiones–, pero esencial en el desarrollo de nuestra vida y en el desenvolvimiento de nuestra democracia.

Los más jóvenes tienen la oportunidad de acercarse de manera distendida y, en ocasiones, desternillante gracias a una espléndida labor escultórica, a una realidad que les acompañará durante toda su vida y que es preciso conocer en profundidad para criticar y para poder exigir.

El INAP abre de nuevo sus puertas a sus conciudadanos para que conozcan su Administración y para ofrecerles un mensaje renovado que rompa con el famoso tópico larriano de “vuelva usted mañana”. Porque significará que les ha gustado la exposición y vuelven a visitarla.

# 1. Consejo de Ministros

---

Aunque pudiéramos remontarnos a la creación del Consejo de Ministros, mediante Real Decreto de 19 de noviembre de 1823, para encontrar el embrión de lo que será en el futuro el Ministerio de la Presidencia, no será hasta mediados del siglo pasado cuando las funciones de secretariado del Gobierno adquieran el rango de departamento ministerial. En concreto, mediante Decreto-Ley de 19 de julio de 1951 al Subsecretario de la Presidencia se le atribuyó el rango de Ministro y, desde ese momento, en nuestra organización ministerial el Ministerio de la Presidencia ha formado parte de la lista de ministerios existentes. Desde luego que con anterioridad a la fecha señalada existía un órgano que se ocupaba de auxiliar a la Presidencia en las funciones de secretaría del Consejo de Ministros y de relaciones con las instituciones parlamentarias, entre otras, pero sin tener, como hemos destacado, el rango de ministerio y sin ocuparse exclusivamente de estas funciones.

El actual Ministerio de la Presidencia, creado en virtud del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, tiene atribuidas, entre otras, las funciones de coordinación de los asuntos de relevancia constitucional; la preparación, el desarrollo y el seguimiento del programa legislativo; el apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno; la asistencia al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y, en particular, al Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales; la coordinación interministerial que le encomienden las disposiciones vigentes, el Gobierno o su Presidente; y la coordinación de la política informativa. Además, el titular de este departamento ministerial ejerce las funciones de portavoz del Gobierno.

## |OTRA|FORMA|DE VERNOS|

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve

Para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de la Presidencia, este departamento ministerial está estructurado en los órganos superiores y directivos siguientes: la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, a la que compete básicamente las relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales; la Secretaría de Estado de Comunicación, que se ocupa fundamentalmente de la coordinación de la política informativa del Gobierno; y la Subsecretaría de Presidencia, que asiste al titular del departamento en las funciones de apoyo al Presidente del Gobierno.

Además, tiene adscritos los organismos públicos siguientes: el Centro Nacional de Inteligencia, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Centro de Investigaciones Sociológicas.

Un buen número de funcionarios, que cumple funciones muy variadas, está adscrito a este ministerio encargado de la coordinación general del resto de departamentos ministeriales que conforman el Gobierno.

## 2. Administraciones Públicas

---

A este departamento ministerial, por lo que respecta a las Administraciones Públicas, le compete la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de función pública y de reforma y organización de la Administración General del Estado, así como las relaciones con las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local. La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas es el órgano superior administrativo encargado de las materias que hemos relacionado bajo la dirección del ministro.

En sus orígenes las competencias relativas a los funcionarios públicos no tenían adscripción orgánica alguna, si bien son tan antiguas como las propias Administraciones Públicas. Ahora bien, hasta que no se produce la profesionalización de la función pública con el Estatuto de Maura, dando carta de naturaleza a los cuerpos de los funcionarios públicos, no se verá esta necesidad que, no obstante, no se concretará sino hasta mucho más tarde cuando, como consecuencia de la reorganización administrativa de 1957, se encomienda al Ministerio de Presidencia la planificación y ejecución de las políticas de personal, puesto que se centralizan en este departamento ministerial las competencias en materia de funcionarios, con la creación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que será después el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Comisión Superior de Personal y la Dirección General de Función Pública. En definitiva, si los funcionarios públicos antes dependían del ministerio en el que prestaban sus funciones, ahora pasarán a depender del Ministerio de la Presidencia.

Por su parte, la nueva organización territorial del Estado que se diseña en la Constitución de 1978 obliga a la creación de un ministerio que se ocupe de lo que se conocerá como las Autonomías, y así nacerá el Ministerio de Administración Territorial (en 1979) sobre la estructura del Ministerio para las Regiones, creado en 1977 con el primer Gobierno de Adolfo Suárez, y de la Dirección General de Administración Local, que estaba adscrita al Ministerio del Interior. Este departamento ministerial tenía como objetivo propiciar la transformación de los entes preautonómicos que se habían ido creando por Reales Decretos-Leyes en las Comunidades Autónomas que contempla el Capítulo III del Título VIII de la Constitución, así como de gestionar la política de transferencias de competencias a estos nuevos entes. En 1986 el Ministerio de Administración Territorial desaparecerá pasando a formar parte del de Administraciones Públicas.

### 3. Agricultura y Alimentación

---

España es uno de los países del mundo en el que se consume más pescado. Para llenar las lonjas, miles de barcos de altura y bajura faenan en nuestras aguas o en caladeros internacionales. Otros países tienen más pescadores, pero, por número de capturas, somos la principal potencia pesquera. En los puertos de Galicia, Andalucía o Cataluña se amarran miles de barcos, especializados en las artes tradicionales o renovados con las últimas tecnologías.

Muchas de las intervenciones públicas en este sector se enmarcan en la política pesquera común de la Unión Europea, orientada a la conservación, gestión y explotación de los recursos acuáticos y de la acuicultura. En su ámbito se aprueban los planes plurianuales de gestión y recuperación de las especies. También se preocupa del mantenimiento de las flotas mediante el Fondo Europeo de la Pesca, que sustituye desde 2006 al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

Hoy, la estructura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente incluye como órganos superiores y directivos la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, y la Secretaría General de Pesca. De la Secretaría General de Pesca dependen la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura y la Dirección General de Ordenación Pesquera. También dependen de la Secretaría General de Pesca varios buques oceanográficos (Miguel Oliver, Emma Bardán, Vizconde de Eza) dedicados a la búsqueda de nuevos caladeros en aguas profundas. Investigan los fondos marinos, contribuyen a reforzar la cooperación internacional y elaboran cartas de pesca de la plataforma continental española. Todo ello utilizando tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

El Instituto Español de Oceanografía es un organismo público de investigación dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad dedicado a la investigación en ciencias del mar, especialmente en lo relacionado con el conocimiento de los océanos y la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Participa en los foros internacionales sobre biodiversidad marina y se preocupa de las condiciones de los hábitats de las pesquerías.

## 4. Asuntos Exteriores

El primer ministerio es el de Exteriores, cuyo precedente más remoto lo encontramos en la Secretaría de Estado que creó Felipe V en 1714, a la que encomendó, entre otras competencias, los asuntos exteriores, aunque no será hasta 1833, bajo el reinado de Fernando VII, cuando la figura referida se convierta en Ministerio de Estado, cuyo primer titular fue Francisco de Cea Bermúdez, encargándose de las cuestiones relativas a la política exterior. Este ministerio pasó a denominarse de Asuntos Exteriores, después de la Guerra Civil (1936-1939) y en 2004 adquirirá la denominación actual de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

A este departamento ministerial le corresponde, después de la última reestructuración del Gobierno (Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre), planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación, con singular atención a las relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en este ámbito realicen los restantes departamentos y administraciones públicas. También, fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial, proteger a los españoles en el exterior, y preparar, negociar y tramitar los Tratados internacionales en los que España sea parte. En la actualidad este ministerio está integrado por las Secretarías de Estado de Asuntos Exteriores, para la Unión Europea y de Cooperación Internacional para Iberoamérica.

Los principales funcionarios de este ministerio, si bien no los únicos que prestan sus servicios en él, son los diplomáticos. La historia de la diplomacia española, podemos afirmar, es tan antigua como la aparición del poder público, pero con un sentido moderno tenemos que remontarnos a la aparición del Estado-nación, es decir, a los siglos XV y XVII. La Paz de Westfalia, en 1648, que puso fin a la Guerra de los Treinta Años es, por así decirlo, el momento en el que se consolida el ascenso del Estado tal y como hoy lo conocemos. En España este periodo coincide con la dinastía de los Habsburgo (desde Felipe I de Castilla hasta Carlos II, de 1506 a 1700). Ahora bien, no será hasta 1852, con el Estatuto de Bravo Murillo, cuando se cree un auténtico cuerpo especializado del Estado al que incumbe el servicio exterior de la nación en la Administración central, en las representaciones de España en el extranjero y en los organismos internacionales adscrito en exclusiva al Ministerio de Estado. A finales del siglo XIX sólo existían dos embajadas españolas en el mundo: una en París y la otra ante la Santa Sede. Después, las delegaciones diplomáticas en Londres, Berlín, Viena y Roma serían elevadas al rango de embajada. La primera embajada que se abrió en América fue la de Washington en 1905.

Las categorías de la carrera diplomática son las siguientes: embajador, ministro plenipotenciario, consejero de embajada y secretario de embajada. En la actualidad, la carrera diplomática está compuesta por dos 1.000 efectivos, que prestan sus servicios no sólo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ni tampoco sólo en el exterior, sino que sirven en otros departamentos ministeriales (Presidencia, Defensa, Justicia, Interior, etc.), órganos constitucionales (Casa de Su Majestad el Rey, Congreso de los Diputados) y en otros organismos y agencias.

# 5. Cooperación

---

En 2004, el Ministerio de Asuntos Exteriores asumirá en su denominación la de Cooperación, con el objetivo de subrayar el papel de España como país comprometido con el apoyo a los pueblos más desfavorecidos a través de la cooperación. Una de las secretarías de Estado en que se organiza este departamento ministerial tiene, precisamente, como una de sus principales ocupaciones la cooperación internacional. Así es, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, depende la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

La cooperación internacional se desarrolla, fundamentalmente, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que tiene como objeto el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo. La lucha contra la pobreza forma parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad. Es una agencia estatal dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La AECID, creada por el Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, coopera en más de 50 países del mundo, de entre los que destacan los países iberoamericanos y africanos. Sus programas de cooperación abarcan materias tales como la salud, el agua y saneamiento, la educación, la acción humanitaria, etc.

Sus antecedentes se remontan al año 1946 con la creación del Instituto de Cultura Hispánica, que, en 1977, pasó a denominarse Centro Iberoamericano de Cooperación con nuevas funciones y, sobre todo, con una nueva idea que se refleja en su denominación y que es la de cooperación.

La acción exterior de esta Agencia se desarrolla a través de las Oficinas de Cooperación Técnica (OCT), que gestionan, controlan y hacen el seguimiento de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo que competen a la Agencia y colaboran con los proyectos y programas que desarrollan otras administraciones públicas, existiendo en la actualidad 33 repartidas por las áreas de cooperación internacional de España; los Centros de Formación de la Cooperación Española (CF), que preparan, coordinan y realizan actividades de cooperación en el ámbito específico de la formación, cuyo número asciende a cuatro: Colombia, Guatemala, Uruguay y Bolivia; y los Centros Culturales (CC), que preparan, coordinan y realizan acciones de cooperación cultural, impulsan la potencialidad de la acción cultural en el exterior, a los que deben añadirse centros de gestión mixta, entidades con participación local, que enriquecen el panorama de la Red de Centros Culturales, existiendo un total de treinta y dos organismos de este tipo.



## 6. Cultura

---

La intervención cultural de los poderes públicos se traduce en toda una serie de acciones cuyos antecedentes son remotos: los reyes se interesaron tempranamente por las artes y las letras, favoreciendo su florecimiento en los momentos más ilustrados de la historia de España. Desde principios del siglo XX tales funciones de promoción de la cultura se integrarán en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, adquiriendo entidad propia como ministerio en varios periodos posteriores desde 1977.

Es muy significativo lo que sobre la función cultural de los poderes públicos nos dice la Constitución en su artículo 149.2: “Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas”. Promover la cultura compete a todas las Administraciones (los municipios, las diputaciones, las autonomías...), pero al Estado le corresponde un papel esencial en este ámbito.

Por ello, en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se integra la Secretaría de Estado de Cultura, de la que dependen dos direcciones generales. La Dirección General de Políticas e Industrias Culturales y el Libro, se ocupa de favorecer las industrias culturales, el mecenazgo, la propiedad intelectual, incentivar la lectura y la promoción de la proyección exterior de la cultura española. La Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales, Archivos y Bibliotecas tiene a su cargo la protección del patrimonio histórico, los museos estatales, el patrimonio cultural, las bellas artes, los archivos estatales y la coordinación bibliotecaria.

Un número considerable de organismos culturales dependen de esta Secretaría de Estado: la Biblioteca Nacional, el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Por toda la geografía española se encuentran archivos y bibliotecas dependientes de la Administración del Estado, donde trabajan archiveros y bibliotecarios como verdaderos custodios y garantes del acceso de todos a nuestro mejor patrimonio cultural.

Para la promoción de nuestra lengua y cultura en el exterior, el Gobierno de España cuenta con el Instituto Cervantes, creado en 1991 y hoy presente en 86 ciudades de 43 países en los cinco continentes. La Presidencia de Honor del Patronato de este instituto corresponde a S.M. el Rey, y la Presidencia Ejecutiva la ejerce el Presidente del Gobierno.

# 7. Defensa

---

Es el departamento ministerial al que compete la preparación, el desarrollo y la ejecución de la política de defensa determinada por el Gobierno y la gestión de la Administración Militar. Este ministerio tiene su antecedente remoto en la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, que pasó a denominarse Ministerio de Guerra desde la Regencia de María Cristina hasta el final de la Segunda República, y cuya actual denominación procede de los primeros gobiernos de la transición política.

Al frente de este departamento ministerial se encuentra el ministro, al que corresponde la superior dirección del Ministerio. Una Secretaría de Estado de Defensa, una Subsecretaría y una Secretaría General del Defensa son los órganos directivos de este departamento. Integradas en el Ministerio de Defensa se encuentran las Fuerzas Armadas, que son el elemento fundamental de la defensa y constituyen una entidad única, que se concibe como un conjunto integrador de las formas de acción específicas de cada uno de sus componentes: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. También, para algunos asuntos, la Guardia Civil depende de este departamento ministerial. Y, bajo la dependencia directa del ministro, se encuentra también la Unidad Militar de Emergencia (UME). La Guardia Real, asimismo, forma parte de las Fuerzas Armadas.

Las Fuerzas Armadas son el principal elemento personal de este ministerio y una de las caras de la acción de España en el exterior, puesto que son miembros activos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), del Eurocuerpo y de los grupos de combate de la Unión Europea. Asimismo, bajo la bandera de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), participa en misiones de paz en el Líbano, el Chad y Afganistán; y, también, ha participado en misiones humanitarias y de observación en Albania, Mozambique, Haití, Darfur (Sudán), etc.

Más de 125.000 hombres y mujeres forman las Fuerzas Armadas cuyo mando supremo corresponde al rey de España como capitán general, según el artículo 62 de la Constitución. El mando operativo recae en el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), formando parte de la cúpula militar los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME), del Ejército del Aire (JEMA) y de la Armada (AJEMA). El nombramiento de todos ellos corresponde al Gobierno, a propuesta del ministro de la Defensa.

Desde los más altos jefes militares hasta la tropa profesional tienen la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, de acuerdo con el artículo 8 de nuestra Constitución.

Además de los miembros de las Fuerzas Armadas, otros funcionarios o personal laboral al servicio de las Fuerzas Armadas prestan sus servicios en este departamento ministerial para ayudar en el cumplimiento de las funciones asignadas.

## 8. Deporte

Los éxitos deportivos de nuestro país reflejan una sociedad aficionada a practicar ejercicio físico desde la infancia. Ayudan también unas políticas públicas con varias décadas de recorrido, incentivando las capacidades de nuestros deportistas. Cientos de miles de españoles practican deporte de base, juegan en ligas y compiten en todas las categorías; así que no es extraño que muchos ganen medallas y campeonatos internacionales en tantas disciplinas.

Gracias a las mujeres y hombres que participan como deportistas, entrenadores, árbitros, gestores o asistentes podemos celebrar todos cada triunfo. La inteligencia española para la organización de eventos deportivos ha sido también sobradamente demostrada, con la experiencia de campeonatos mundiales y los juegos olímpicos de Barcelona en 1992.

Nuestra Constitución de 1978 reconoció la importancia de la práctica deportiva entre sus principios rectores de la política social y económica (artículo 43.3: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”). Algunos años más tarde se promulgaría la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, cuyo preámbulo destaca los valores y ventajas de este hábito desde el sistema educativo.

En el organigrama del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se encuentra el Consejo Superior de Deportes, bajo cuya presidencia, con rango de Secretaría de Estado, se estructura una Dirección General, dividida en cinco subdirecciones generales (Alta Competición; Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico; Deporte y Salud; Infraestructuras Deportivas y Administración Económica; Régimen Jurídico), una Secretaría General y la División de Centros de Alto Rendimiento Deportivo.

El Consejo Superior de Deportes colabora con las casi sesenta federaciones deportivas españolas, muchas de ellas olímpicas, así como con el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español. La iniciativa de los particulares es clave para involucrar al mayor número de participantes: asociaciones, clubes, federaciones, ligas profesionales, colegios, universidades, empresas patrocinadoras o medios de comunicación. Los grandes deportistas surgen de esta red de colaboraciones positivas.

Adscrita al Consejo Superior de Deportes se halla también la Agencia Estatal Antidopaje (hoy, Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte), cuyo cometido es la investigación y el control para evitar infracciones dañinas de la salud en la práctica deportiva. Creada por la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, cumple con los estándares internacionales en la prevención de este riesgo.

# 9. Economía

|OTRA|FORMA|DE|VERNOS|

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve

A nadie se le escapa la importancia de las políticas económicas y su influencia sobre la vida de las personas. Conceptos como prima de riesgo, competitividad, balanza exterior o tipo de interés están ya en la mente de todos los ciudadanos. Ventajas e inconvenientes de las opciones de austeridad o crecimiento no son sólo tema de debate entre los expertos; se han convertido en lugares comunes de tertulias. Tampoco ignora la opinión pública española el papel económico de la Unión Europea.

Nuestra democracia se basó en unos acuerdos económicos y sociales –los llamados Pactos de la Moncloa– que condicionaron las principales decisiones en un momento de crisis (la de los años setenta, resultado del incremento exponencial de los precios de la energía). Entonces ese consenso y el esfuerzo de los agentes sociales, con la participación de los principales partidos, permitió superar la situación, con bastantes menos recursos de los que disponemos ahora.

Si es cierto que la política monetaria está en manos del Banco Central Europeo, las autoridades españolas todavía disponen de márgenes relevantes para acometer estrategias fiscales diversas. También pueden impulsar reformas estructurales para propiciar la innovación, presupuesto clave de la superación de las recesiones. La adscripción al Ministerio de Economía de las acciones vinculadas a I+D+i se entiende desde esa perspectiva.

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 vincula desde sus primeras páginas estas políticas al desarrollo social, económico y empresarial del país. Reconoce la necesidad de apostar por la aplicación del conocimiento científico y técnico al tejido productivo, involucrando tanto a agentes públicos como privados aprovechando todo el talento y liderazgo existente en las organizaciones: empresas, universidades, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

Hoy el Ministerio de Economía y Competitividad se organiza dividido en tres órganos superiores: Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa; Secretaría de Estado de Comercio; Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Cada una de ellas se divide a su vez en varias direcciones generales sobre política económica, análisis macroeconómico y economía internacional, seguros y fondos de pensiones, comercio e inversiones o comercio interior.

Varios organismos también dependen de este ministerio: el Instituto de Crédito Oficial, el Consorcio de Compensación de Seguros o el Instituto de Comercio Exterior, del que depende la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. El Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado tiende a ocupar muchos de los puestos de trabajo de mayor responsabilidad en estas estructuras, sirviendo a la internacionalización de nuestras empresas y productos.

Dentro de este departamento ministerial, hay que destacar también la agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la mayor institución pública dedicada a la investigación en España.

## 10. Educación

La educación adquirió rango de ministerio el primer año del pasado siglo XX, cuando se creó, en virtud de la Ley de Presupuesto de 31 de marzo el 1900, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que sería desarrollado por Real Decreto de 18 de abril del mismo año. Por supuesto que el Estado se venía ocupando de la materia educación desde bastantes años atrás. Por sólo citar un ejemplo, recordemos que el artículo 369 de la Constitución de 1812 creó una Dirección General de Estudios para la Inspección de la Enseñanza Pública, dependiente de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, primero, y de la de Fomento General del Reino, después. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes mantendrá esta denominación hasta que, bajo el régimen franquista, cambie a la de Educación Nacional y, luego ya, Educación y Ciencia o con alguna competencia añadida más, según donde cada Gobierno haya querido poner el acento: Educación y Universidades; Educación y Cultura; Educación, Política Social y Deportes; o Educación, Cultura y Deportes, como lo fue durante los años 2000 a 2004 y lo es en la actualidad.

A este departamento ministerial le corresponde, sólo refiriéndonos a la educación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de educación, formación profesional y universidades (artículo 8.1 del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre), luego por menorizada en el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, que crea la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a la que compete, entre otras funciones, la ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español; el diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio; las funciones de la alta inspección del Estado; o la dirección de la política de personal docente y las bases del régimen jurídico de la función pública docente.

Como consecuencia del Estado de las Autonomías, la educación es una materia cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas, por lo que el Estado no dispone de centros escolares propios, ni de universidades, salvo la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con la que mantiene una relación administrativa, y la Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP), que está adscrita a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Ahora bien, ello no impide que destaquemos a los maestros y maestras, profesores y profesoras como los funcionarios públicos más relevantes adscritos, directa o básicamente, a este ministerio.

Este departamento ministerial tiene una red de centros docentes de titularidad del Estado donde se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, dirigidas tanto a españoles como extranjeros. El personal que presta su servicio en estos centros docentes es también personal dependiente de este Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

# 11. Empleo

---

La intervención pública para proteger los derechos de los trabajadores presenta un insigne precedente con la creación del Instituto de Reformas Sociales. En los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX se aprueban leyes reguladoras de la jornada laboral, prohibiendo el trabajo infantil, disposiciones para prevenir riesgos, etc. El Estatuto de los Trabajadores está previsto en el artículo 35 de la Constitución, precepto que también enuncia el derecho al trabajo.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social se divide en dos Secretarías de Estado. La primera, dedicada al Empleo, cuenta con dos Direcciones Generales (Empleo, y Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas). La segunda, de Seguridad Social, agrupa la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social al que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo. Está compuesto por unos servicios centrales y una red territorial de 759 oficinas distribuidas por las 52 provincias españolas.

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) también es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social orientado al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores: garantía de los créditos salariales ante la insolvencia del empleador, esto es, abono a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que no han podido cobrar por situaciones de concurso o imposibilidad de pago de las empresas.

Dependiente de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dirige y coordina la intervención de los cuerpos de inspectores y subinspectores de trabajo y seguridad social (salvo en las Comunidades Autónomas con competencias en la materia). Estos funcionarios llevan casi un siglo actuando como garantes de los derechos de los trabajadores. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo colabora con la inspección y promueve la normalización internacional de nuestros marcos reguladores de protección de los trabajadores.

## 12. Energía

La intervención pública sobre este sector sirve para garantizar la generación, el transporte y la distribución de la energía hasta los hogares y los centros de producción. Son empresas privadas las que realizan la mayoría de estas tareas, pero han de respetar un marco de regulación administrativa orientado a los principios de universalidad, igualdad, accesibilidad, continuidad y progreso.

Una buena política energética es clave para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo económico. Es imprescindible la planificación adecuada de las fuentes generadoras, para evitar una excesiva dependencia de un único recurso. También se requiere proteger la competencia real y efectiva, para mejorar las condiciones de prestación a los usuarios. Y mantener precios al alcance de todos, pues se trata tanto de un sector estratégico como esencial.

Por ello el poder público no se abstiene de su tratamiento. Dentro del Ministerio de Industria, Energía y Turismo se crea la Secretaría de Estado de Energía, en la que se integran la Subdirección General de Relaciones Energéticas Internacionales, y la Dirección General de Política Energética y Minas, de la que dependen a su vez otras cinco Subdirecciones Generales: Hidrocarburos, Energía Eléctrica, Energía Nuclear, Minas y Planificación Energética.

Las funciones de regulación y supervisión sobre las empresas energéticas se encomiendan hoy a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), una autoridad con cierto grado de autonomía e independencia reconocida por la Ley 3/2013, de 4 de junio. La CNMC sustituye a la anterior Comisión Nacional de la Energía, asumiendo competencias de inspección, sanción y resolución de conflictos entre operadores.

Otra autoridad independiente en este ámbito es el Consejo de Seguridad Nuclear, creado por Ley 15/1980 siguiendo las recomendaciones internacionales sobre la regulación y los poderes de control de la energía nuclear, clave de la garantía del suministro a pesar de la razonable controversia sobre los riesgos que plantea.

Nuestro país ha destacado en los últimos años por sus políticas de promoción de las energías alternativas y renovables. La Ley de Economía Sostenible de 2011 fue un paso decidido en este sentido, después dificultado por las circunstancias coyunturales de la crisis. Pero todavía muchos proyectos españoles se consideran ejemplares y de referencia en la transición de la economía de los hidrocarburos a las energías limpias.

# 13. Fomento

Corresponde al Ministerio de Fomento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal; ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes; de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura, en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado; de ordenación normativa de los servicios postales y telegráficos; de impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía; y de planificación y programación de las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios mencionados. A este departamento ministerial le compete, pues, la construcción de carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, etc.; y la regulación de los transportes, la vivienda, el urbanismo, los servicios de correos, etc.

El Ministerio de Fomento hunde sus raíces en 1832 cuando, a instancias, sobre todo, de Javier de Burgos, se crea un nuevo departamento ministerial con la denominación exacta de Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento General del Reino, para atender a todas las cuestiones atinentes a la administración civil: construcción y conservación de los caminos, canales y puertos y todas las obras públicas; la navegación interior, el fomento de la agricultura, el comercio exterior e interior, la industria, las artes y los oficios; las minas y canteras; la caza y la pesca; las instrucción pública, universidades y colegios públicos, academias y colegios de primera enseñanza; la imprenta y los periódicos, etc.

Con el transcurrir del tiempo, este ministerio irá perdiendo competencias o, mejor dicho, este departamento ministerial se escindirán en los de Agricultura, Educación, Cultura, Sanidad, Industria, Interior y Comercio. En el año 2000 recuperará su antigua denominación de Ministerio de Fomento. Hoy sus competencias se centran en las grandes infraestructuras de transporte terrestre, marítimo y aéreo de interés general.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Subsecretaría de Fomento son los órganos que integran este departamento ministerial, al que están adscritos ADIF, RENFE, AENA, los entes públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En este departamento ministerial prestan sus servicios los miembros del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Aero-náuticos y Marina Civil, entre otros servidores públicos, que cumplen con la prestación de las funciones adscritas a este ministerio. Los empleados de RENFE, ADIF, AENA o de los Puertos del Estado y Autoridades Portuarias sólo, indirectamente, prestan sus servicios en el Ministerio de Fomento en cuanto pertenecen a entes de derecho público a él adscritos. Lo mismo podemos afirmar de los empleados de Correos y Telégrafos, que pertenecen a una sociedad estatal de participación completamente pública.



# 14. Hacienda

---

Desde la reorganización ministerial producida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, el tradicional Ministerio de Hacienda ha asumido también las competencias y, por ende, la denominación de las Administraciones Públicas. Su actual configuración es producto de la adaptación de nuestras instituciones a la realidad socio-política y económica de nuestro país. Fusiona dos carteras ministeriales preexistentes: la de Hacienda de gran tradición histórica y la de Administración Territorial y Administraciones Públicas más modernas en la organización ministerial española.

El Ministerio de Hacienda tiene su origen en las Secretarías de Despacho creadas en 1705 y, en concreto, en la de Guerra y Hacienda. Apenas una década después, en 1714, las Secretarías de Despacho pasaron a cinco, una de las cuales tenía las competencias sobre Marina y Hacienda. Mientras al frente de cada uno de estos órganos se situaba un Secretario de Estado y de Despacho, la de Hacienda tenía como responsable al Intendente General de la Veeduría General, que será la primera denominación del cargo de ministro de Hacienda.

Será bajo el ministerio de Bravo Murillo cuando se consagró el término de Ministerio de Hacienda y se organizó el departamento ministerial bajo un patrón moderno de corte burocrático consagrándose como órganos clásicos del Ministerio las direcciones generales de Impuestos, de Contabilidad, Deuda y de lo Contencioso. Aunque es a D. Alejandro Mon y Pidal a quien debemos la Hacienda contemporánea en España.

En 1982 se producirá la unión de los Ministerios de Economía y Hacienda, para separarse después de 2000 y 2004. A este ministerio le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y de gastos y de empresas públicas. También le compete la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local, cuyo órgano de consulta es el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por lo que se refiere sólo a la materia hacendística, este departamento ministerial está integrado por las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos.

Sin duda, el órgano administrativo de la Hacienda Pública más conocido es la Agencia Tributaria, entidad de Derecho público creada en 1990, que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende.

El cuerpo de funcionarios dependientes de este ministerio más conocido es el de Inspectores de Hacienda del Estado, aunque existen otros cuerpos de funcionarios tan importantes como este, tales como el de Inspectores de Seguros, Interventores y Auditores del Estado, así como los Cuerpos Técnicos del Estado en sus distintas especialidades que coadyuvan al cumplimiento de la misión del Ministerio. Los Inspectores de Hacienda del Estado se ocupan de detectar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El de Interventores y Auditores del Estado es un cuerpo de funcionarios que se ocupa del control eficaz y eficiente del gasto público por parte de los distintos órganos y organismos de la Administración General del Estado y sus entidades dependientes.

# 15. Interior

|OTRA|FORMA|DE|VERNOS|

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve

Desde la muy antigua Secretaría de Despacho de Gobernación del Reino para la Península e Islas Adyacentes contemplada por el artículo 222 de la Constitución de Cádiz al actual Ministerio del Interior no sólo han transcurrido un par de centurias, sino que el concepto, las competencias y la denominación también han experimentado una radical transformación. Si la Secretaría de Despacho de Gobernación se ocupa de todas las materias que no estaban atribuidas a algunas de las otras secretarías preexistentes desde el reinado de Felipe V (Estado, Guerra, Gracia y Justicia y Hacienda y Ultramar), al Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana, tráfico, seguridad vial, promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales y el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según determina el artículo 6 del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Este ministerio sólo tiene un órgano superior, que es la Secretaría de Estado de Seguridad, de la que dependen las Direcciones Generales de la Policía, la Guardia Civil, la de Relaciones Internacionales y Extranjería, y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Además, como todos los departamentos ministeriales, está integrado también por una Subsecretaría de la que dependen las Direcciones Generales de Política Interior, Tráfico, Protección Civil y Emergencias y de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, además de una Secretaría General Técnica, tal y como se establece en el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

De todos los funcionarios públicos que prestan sus servicios en este Ministerio son, sin duda, los pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía (CNP) y de la Guardia Civil (GC) los más conocidos por la multiplicidad de tareas que tienen encomendados y por la proximidad con los ciudadanos. No por ello podemos olvidar a los funcionarios de Tráfico que desde sus centros de control siguen el discurrir de los vehículos por las carreteras nacionales o los de Protección Civil que se ocupan desde la extinción de incendios en los montes hasta las evacuaciones de las poblaciones por razones de seguridad.

La Guardia Civil es el cuerpo de seguridad de ámbito nacional más antiguo de España. Su creación se produjo por Real Decreto de 28 de marzo de 1844 y a instancias del segundo Duque de Ahumada, D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta. 14 jefes, 232 oficiales y casi 6.000 guardias compondrán inicialmente el benemérito cuerpo. La Guardia Civil es la responsable de la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, salvo en las capitales de provincia y en los núcleos de población que determine el Gobierno, y en el mar territorial, además de velar por el control de armas y explosivos, el tráfico interurbano, la custodia de las vías de comunicación, puertos y aeropuertos y la protección de la naturaleza, entre otras responsabilidades.

El Cuerpo Nacional de Policía tiene sus orígenes más remotos en el reinado de Fernando VII cuando por Real Cédula de 1824 se creó la Policía General del Reino, aunque más recientemente se deben situar en los Guardias de Asalto creados en la Segunda República. Sus funciones son, entre otras, auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro; mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana; o investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables. Su ámbito territorial de actuación es el de las capitales de provincia y núcleos de población que determine el Gobierno

# 16. Justicia

El Ministerio de Justicia es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde dirigir y ejecutar la política del Gobierno en materias tales como las relaciones con la Administración de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal; el desarrollo del ordenamiento jurídico; la promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal; la dotación de los medios precisos para el desempeño de las funciones de los juzgados y tribunales; la asistencia jurídica del Estado y sus organismos públicos; etc. El Ministerio de Justicia tiene su antecedente remoto en la Secretaría de Estado, creada en 1705, a la que competían, entre otros asuntos, la justicia, que casi un siglo después, pasaría a tener entidad propia y denominarse, a partir de 1790, de Gracia y Justicia, y, en 1812, con el nombre de Ministerio de Gracia y Justicia, denominación que mantendrá hasta el 14 de abril de 1931 cuando adquirirá con el Gobierno provisional de la República la que hoy se le conoce de Ministerio de Justicia.

Al frente de este departamento ministerial se encuentra el ministro que, además, es el Notario Mayor del Reino y el presidente de la Comisión General de Codificación, entre otras atribuciones. A él le corresponde la iniciativa en las materias propias de su departamento, así como dirigir todos los servicios del Ministerio.

El Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, está integrado por una Secretaría de Estado de Justicia, de la que depende la Secretaría General de Administración de Justicia, la Subsecretaría y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, dependientes directamente del ministro.

A este ministerio no le corresponde “juzgar y hacer ejecutar lo juzgado”, esto es, administrar justicia, tarea que está encomendada a los jueces y tribunales, según determina el artículo 117.1 de la Constitución, que conforman uno de los poderes del Estado: el Poder Judicial. Al Ministerio de Justicia, básicamente, le compete hacer que los jueces y tribunales dispongan de los medios materiales, personales y reales para que cumplan su función constitucional. Por tanto, los jueces y magistrados no son funcionarios adscritos al Ministerio de Justicia, sino a otro órgano constitucional del Estado que es el Consejo General del Poder Judicial. Al Ministerio de Justicia están adscritos los oficiales de justicia, los agentes judiciales, los secretarios judiciales y, por supuesto, otros funcionarios de los cuerpos generales de la Administración General del Estado: técnicos, administrativos, auxiliares, etc., aunque algunas Comunidades Autónomas han recibido trasposos de competencias en materia de Justicia y este personal está adscrito a ellas. El cuerpo más importante dependiente y adscrito a este departamento ministerial es el de la Abogacía General del Estado, a quien compete el asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y a sus organismos autónomos, fundamentalmente.

# 17. Medio Ambiente

Desde principios del siglo XX, los sucesivos gobiernos españoles demostraron su interés por la conservación de los bosques. En los años veinte se creó el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, después integrado en el Instituto Forestal de Investigación. Varias décadas más tarde, en 1971, se creó el ICONA (Instituto para la Conservación de la Naturaleza), cuyas políticas cambiarían significativamente gracias al incipiente movimiento conservacionista español.

La historia de nuestros parques nacionales también pone de manifiesto la temprana preocupación por la conservación de la naturaleza en España. El 8 de diciembre de 1916 se aprobó la primera Ley, creándose poco después los parques de la Montaña de Covadonga y el de Ordesa. En los años cincuenta se sumarían los del Teide y Caldera de Taburiente y Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. En 1969, se declaró Parque Nacional Doñana; en 1973, las Tablas de Daimiel; en 1974, el Timanfaya; en 1981, Garajonay; en 1991, el Archipiélago de Cabrera; en 1995, Covadonga se amplía para convertirse en el Parque Nacional de los Picos de Europa; en el mismo año se declara Cañaberos; en 1999, Sierra Nevada; en 2002, las Islas Atlánticas de Galicia; en 2007, Monfragüe; en 2013, la Sierra de Guadarrama. En 2007 se aprobó la Ley que refleja la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el reparto de competencias entre los distintos niveles administrativos.

Dentro del Ministerio de Agricultura se integra la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de la que dependen la Oficina Española del Cambio Climático (con rango de Dirección General), la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar y la Dirección General del Agua. La Agencia Estatal de Meteorología también depende de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, y el titular de esta Secretaría de Estado es el vicepresidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Son muchos los empleados públicos directamente involucrados en la protección del medio ambiente, tanto en el Estado como desde los importantes servicios de las Comunidades Autónomas. Muchas de estas personas no dependen del ministerio del ramo, como sucede con los guardias civiles del SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza), cuya misión es velar por el cumplimiento de las disposiciones dirigidas a la conservación de la naturaleza, los recursos hidráulicos, la riqueza cinegética, piscícola y forestal. Su organización incluye una Unidad Central de Operativa Medioambiental (UCOMA), una oficina técnica en cada provincia, equipos de protección de la naturaleza y patrullas con funciones de vigilancia y prevención de las agresiones al medio ambiental.

## 18. Sanidad

La protección de la salud pública ha sido siempre un cometido del poder público, pero en España puede señalarse la Ley General de Sanidad de 1986 como el principal hito en la creación y el desarrollo del Sistema Nacional de Salud, después fortalecido por la Ley de Cohesión y Calidad de 2003 con el objetivo de propiciar la coordinación entre todas las Administraciones públicas para la mejor realización de los servicios, pues son las Comunidades Autónomas las competentes en la ejecución y el desarrollo normativo.

El Estado se ocupa de la gestión de la sanidad en las ciudades de Ceuta y Melilla, pero sobre todo mantiene un protagonismo clave para la garantía de la igualdad en todo el territorio, contraria a diferencias injustificadas en las carteras de servicios. El Consejo Interterritorial es para ello un órgano clave de toma de decisiones conjuntas. Y la Alta Inspección también realiza una función determinante del correcto ejercicio de las tareas asignadas a los servicios sanitarios autonómicos.

Un Ministerio de Sanidad (hoy de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) resulta por ello absolutamente necesario, en los distintos alcances que pueden asignársele. Su actual estructura orgánica, aprobada por Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, incluye una Secretaría General de Sanidad y Consumo, de la que dependen tres direcciones generales: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación; Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia; y Dirección General de Ordenación Profesional.

Los profesionales sanitarios son los principales garantes de la correcta prestación de los servicios. Su estatuto marco, aprobado por Ley de 2003, regula derechos y obligaciones, así como otros aspectos clave de su régimen jurídico: los relativos a la selección, la carrera profesional o la jornada laboral. Reconocer y agradecer la labor de estos cientos de miles de personas es un acto de justicia, pues salvan vidas todos los días.

Conviene recordar igualmente la Ley Básica de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información clínica, garantía normativa del respeto de la dignidad de mujeres y hombres en sus relaciones con los servicios sanitarios. El derecho a la información sanitaria, la intimidad del paciente, el consentimiento informado, las instrucciones previas o la historia clínica son algunas de las cuestiones reguladas en esta norma, que demuestra la consideración de nuestro Sistema de Salud para con las personas.

# 19. Servicios Sociales

---

Hasta bien entrado el siglo XX, las personas más vulnerables dependían de la beneficencia. Cuando alguien sufría un grave accidente, o simplemente envejecía y no contaba con bastantes recursos económicos o familiares, quedaba a expensas de la caridad de los demás. Aun reconociendo el destacado antecedente de la Comisión de Reformas Sociales (1883), no surgirán los seguros sociales hasta los primeros años del siglo XX. En 1963 se aprobará la Ley de Bases de la Seguridad Social y después, en los Pactos de la Moncloa de 1977, se reconocerá la imprescindible participación de los agentes sociales en el diseño y despliegue de estas políticas.

El Estado de Bienestar supuso un indiscutible logro histórico, común a todos los países desarrollados. Hay una diferencia muy apreciable entre aquellos países donde la solidaridad no se encuentra institucionalizada, sin mecanismos suficientes de redistribución de la riqueza y servicios públicos universales, y otros como el nuestro donde no puede cuestionarse sin reforma constitucional el derecho a la protección pública de la tercera edad, las personas con capacidades diferentes, quienes se encuentran en situación de dependencia, los menores o las mujeres víctimas de violencia de género.

Y es que nuestra Constitución ordena en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Este mandato comporta la especial protección de los colectivos en situación más vulnerable, a los que se debe prestar una especial atención y apoyo.

Entre sus políticas, se incluye la promoción del envejecimiento activo, porque las prestaciones sociales no deben consistir en la sustitución de la iniciativa personal por el poder público, sino en la creación de un entorno de oportunidades donde cada ser humano, con independencia de sus circunstancias, pueda desarrollar libremente su personalidad. Los destinatarios de las intervenciones sociales han de ser protagonistas en la mejora de sus condiciones de vida, colaborando desde el diseño de las políticas a través de órganos de participación, como el Consejo Estatal de las Personas Mayores o el Consejo Nacional de la Discapacidad.

En la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, prevista por el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, se integra una Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad de la que dependen cinco órganos directivos con rango de Dirección General: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

¡Cuántas mujeres y hombres demuestran su vocación por lo social involucrándose en el correcto funcionamiento de las estructuras del bienestar! Desde los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las Comunidades Autónomas o el Estado asistentes, hasta educadores o profesionales de muy distintas materias cuyo trabajo es clave para realizar la igualdad real entre los individuos y los distintos colectivos, hacen efectivo lo que la Constitución exige.





## 20. Turismo

España es uno de los países del mundo que recibe más turistas. Proporcionalmente a la población y la superficie, no es exagerado afirmar que ningún destino resulta tan atractivo para los viajeros internacionales. A lo largo del año 2012, recibimos casi 60 millones de turistas, y en 2013 esperamos batir el record de visitantes. Sólo en el mes de mayo, se recibieron 5,8 millones. El sector turístico representa alrededor del 10% del PIB, dando empleo a millones de personas.

Las políticas de promoción del turismo comenzaron en la etapa del desarrollismo de los años 60. Antes se creó un Ministerio de Información y Turismo y otros organismos para la promoción exterior de la imagen de nuestro país como lugar idóneo para visitar. Entonces fueron posibles notables cambios económicos y sociales gracias a la recepción de cientos de miles de personas procedentes de países con libertades y democracia.

Hoy, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo asume las competencias en la materia a través de la Secretaría de Estado de Turismo, de la que dependen la Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística y la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística. El Ministerio promueve el Plan Nacional e Integral de Turismo 2012-2015 con su visión estratégica de la Marca turística España.

Además de estos órganos, depende también de la Secretaría de Estado SEGITTUR (Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.), entidad destinada a propiciar la modernización de la industria y su adaptación a las nuevas exigencias de los mercados, y Turespaña, organismo nacional responsable del marketing de España en el mundo y de crear valor para nuestro sector turístico. Dispone de una red compuesta por 33 consejerías u oficinas de turismo en el extranjero, organizadas en 7 regiones geográficas: Norteamérica, Iberoamérica, Europa del Norte, Europa Central, Europa del Sur, Europa del Este y Asia Pacífico. Las personas que trabajan en estas oficinas son la primera impresión positiva que reciben los futuros visitantes de nuestro país.

Igualmente, gracias a su personal, los paradores de turismo son el buque insignia de la oferta turística española. Con casi cien años de historia, desde la construcción del alojamiento de la Sierra de Gredos (1928), inaugurado por el Rey Alfonso XII, se fueron fundando por toda la geografía bajo la responsabilidad de la Junta de Paradores y Hostería del Reino: Oropesa (1930), Úbeda (1930), Ciudad Rodrigo (1931) o Mérida (1933). En los años sesenta la red de paradores pasó de 40 a 83 alojamientos. A partir de 1991 se gestionan bajo la responsabilidad de la sociedad anónima "Paradores de España, S.A.". Hoy son más de noventa establecimientos y 10.000 plazas hoteleras.

Exposición organizada por el Instituto  
Nacional de Administración Pública

Idea original y diseño: Fundación Educa

Asesoramiento Científico:

Antonio Calonge Velázquez

Ricardo Rivero Ortega

Octubre, 2013



|OTRA|FORMA|DE|VERNOS|

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve

NIPO: 635-13-011-X  
DEPOSITO LEGAL: M-6747-2013



|OTRA|FORMA|DE|VERNOS|

Tu Administración sirve, Tu Administración te sirve



Fundación EDOCA